



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 2892

C/1174/2025

Montevideo, 1 de octubre de 2025

Señor Ministro de Economía y Finanzas,
economista Gabriel Oddone.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Pablo Constenla.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

1

Montevideo, 01 de octubre del 2025

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Dip. Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República,
solicito se curse al Ministerio de Economía y Finanzas con destino a la y Dirección
General Impositiva (DGI)

PEDIDO DE INFORMES

El régimen de reducción del Impuesto Específico Interno (IMESI) aplicable a la venta de combustibles en zonas de frontera ha constituido una herramienta fundamental para mitigar las asimetrías de precios con los países limítrofes, particularmente con la República Argentina, permitiendo así sostener la actividad económica, comercial y social en dichos territorios.

Este régimen especial, previsto en el artículo 38 de la Ley N.º 18.083, faculta al Poder Ejecutivo a aplicar reducciones del IMESI en zonas fronterizas que cumplan determinados requisitos, con el objetivo de favorecer el desarrollo económico regional, la equidad territorial y la competitividad del comercio local.

Sin embargo, en los últimos meses se ha dispuesto una reducción en el porcentaje del descuento aplicado al IMESI en estas zonas, con especial impacto en **el departamento de Salto**.

Esta modificación implica, en términos reales, un aumento en el precio de venta de las naftas, lo que ha generado fundadas preocupaciones en diversos sectores sociales y productivos de la región.

Sectores estratégicos como el **comercio local**, ya debilitado por la diferencia cambiaria con Argentina y todo lo que conlleva y afecta fuentes de trabajo de manera directa e indirecta, el **turismo**, así como los **consumidores en general**, entre otros, se ven directamente afectados por esta medida.

La pérdida de competitividad frente a la vecina ciudad de Concordia, donde los precios del combustible son considerablemente menores, profundiza aún más la problemática.

Frente a esta situación y considerando lo expuesto en el Decreto N.º 398/007 y en la Resolución DGI N.º 1403/025, resulta imprescindible conocer en detalle los criterios técnicos y económicos que fundamentaron la decisión de reducir el porcentaje de descuento del IMESI, a efectos de evaluar su pertinencia en el actual contexto socioeconómico del departamento de Salto. Del mismo modo, es necesario determinar si se han previsto medidas compensatorias para mitigar los efectos adversos que esta medida podría generar, y si existieron instancias de consulta o coordinación con autoridades y actores locales, en el marco de una política pública respetuosa de las realidades territoriales.

Por todo lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por **la Constitución de la República**, solicitamos al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio correspondiente, que se sirva informar respecto de los siguientes puntos:

1.¿Qué criterios técnicos se contemplaron para reducir el porcentaje de descuento del IMESI aplicable a la venta de naftas en zonas de frontera con Argentina, especialmente en el departamento de Salto?

2.¿Qué criterios económicos se contemplaron para aplicar el porcentaje de descuento del IMESI aplicable a la venta de naftas en zonas de frontera con Argentina, especialmente en el departamento de Salto?

3.¿De qué manera se contempla el impacto socioeconómico que implica esta suba de precios de nafta para la región? Hacer énfasis en Departamento de Salto.

4.¿Cómo se contempla el efecto de la medida en la competitividad del comercio local fronterizo frente a la diferencia de precios con Argentina? Hacer énfasis en Departamento de Salto.

5.¿Qué beneficios concretos se esperan para el Departamento de Salto como consecuencia de la reducción del descuento del IMESI en la venta de combustibles en zonas de frontera?

6.¿Qué medidas compensatorias o de apoyo para los sectores afectados se prevén por la reducción del descuento del IMESI en la venta de combustibles en zonas de frontera? Hacer énfasis en Departamento de Salto.

7.¿Qué instancias de consulta o coordinación se llevaron a cabo con autoridades departamentales, municipales o actores locales antes de implementar la modificación del régimen de IMESI en zonas de frontera?

CAMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 10/10/25	CARPETA Nº 1174/25
HORA 19.04	ASUNTO Nº 2773
FUNCIONARIO M. PIRETO	



Pablo Constenla
Representante Nacional